

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 "	Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 905

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a dar publicidad de la plantilla de personal de la Excm. Diputación Provincial de Avila, aprobada por la misma el 1 de enero del año en curso, complementándose la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 30, de fecha 3 de marzo del año en curso, del resumen del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al presente ejercicio.

Avila, a 10 de marzo de 1988.

El Presidente, *Daniel de Fernando*.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 1988

Denominación	Nº	Grupo	Nivel	Cmppto. Especifico Anual 88
ESCALA FUNCINARIOS DE HABILITACION NACIONAL				
Secretario General.	1	A	30	939.257
Interventor	1	A	30	939.257
Tesorero.	1	A	30	939.257
Oficial Mayor.	1	A	28	939.257
Viceinterventor	1	A	28	939.257
Adjunto a la Tesorería	1	A	28	939.257

ESCALA ADMINISTRACION GENERAL: TECNICOS:

Técnico TS.	1	A	26	246.383
Técnico TS.	6	A	24	246.383
Técnico TS Admor. Granja	1	A	24	246.383
Técnico Contab. Sub. Sección	1	A	22	130.765

ADMINISTRATIVOS:

Administrativo	10	C	20	83.004
----------------	----	---	----	--------

AUXILIARES:

Auxiliar.	46	D	14	84.914
-----------	----	---	----	--------

SUBALTERNOS:

Portero Mayor.	1	E	14	133.411
Conserje.	1	D	14	132.403
Portero Hospital	1	E	12	38.137

Denominación	Nº	Grupo	Nivel	Cmppto. Especifico Anual 88
Ordenanza.	5	E	10	
Ordenanza Hospital.	1	E	10	

ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL: TECNICOS SUPERIORES:

Arquitecto.	1	A	26	246.383
Arquitecto.	2	A	24	246.383
Ingeniero Cam., Can. y Puert.	1	A	26	246.383
Ingeniero de Montes.	1	A	26	246.383
Archivero.	1	A	24	208.878
Economista.	1	A	26	246.383
Jefe Técnico Bibliotecas.	1	A	24	246.383
Veterinario.	5	A	24	246.383
Jefe Serv. Análisis Clínicos	1	A	26	246.383
Médico-Jefe de Servicio.	10	A	26	246.383
Médico-Jefe de Sección	4	A	24	246.383
Médico Adjunto.	11	A	24	246.383
Médico de Urgencias.	6	A	23	246.383
Médico.	6	A	23	246.383
Farmacéutico.	1	A	26	246.383
Farmacéutico.	1	A	24	246.383
Médico-Director Hosp. Prov.	1	A	26	246.383
Psicólogo.	4	A	24	246.383

TECNICOS MEDIOS:

Ingeniero Técnico Agrícola	1	B	22	69.973
Aparejador.	1	B	22	69.973
Ingeniero Técnico de Montes.	1	B	22	69.973
Ingeniero Técnico de O.P.	2	B	22	69.973
Asistente Social.	1	B	24	246.383
Asistente Social.	6	B	22	69.973
Terapeuta.	2	B	21	
Jefe de Enfermería.	1	B	24	69.973
Técnico Medio Bibliotecas.	1	B	22	69.973

Denominación	Nº	Grupo	Nivel	Cmpto. Especifico Anual 88
A.T.S.	47	B	22	69.973
Comadrona.	1	B	22	69.973
Practicante.	4	B	22	69.973

TECNICOS AUXILIARES:

Delineante.	1	C	17	13.603
Admor. Serv. Bibliotec.	1	C	17	

SERVICIOS ESPECIALES**ENCARGADOS, MAESTROS Y CAPATACES:**

Chofer Jefe Parque.	1	D	16	38.788
Encargado Conserv. y Manten.	1	D	17	38.788
Encargado Servicios Grales.	2	D	17	38.788
Capataz de Obras Civiles.	1	D	17	38.788
Capataz de Obras Civiles.	1	D	16	38.788
Capataz Granja.	1	D	16	38.788
Maestro de Imprenta.	1	D	16	38.788
Maestro Electricista.	1	D	16	38.788
Maestro Albañil.	1	D	16	38.788
Capataz de Vías y Obras.	2	D	16	38.788
Maestro de Vías y Obras.	2	D	16	38.788
Maestro de Vías y Obras.	7	D	16	38.788

OFICIALES:

Jardinero.	1	D	13	13.458
Telefonista.	6	D	12	
Recepcionista.	2	D	13	
Oficial conductor.	5	D	14	13.458
Oficial Cerrajería.	1	D	13	13.458
Cocinero.	1	D	13	13.458
Mecánico.	1	D	13	13.458
Peluquero-Barbero	1	D	13	13.458

AYUDANTES:

Chofer.	2	E	12	38.139
Ayudante Electroenc. y Rayos.	1	E	12	38.139
Ayudante de Cocina.	1	E	12	38.139
Impresor.	2	E	12	38.139
Auxiliar de Terapia.	2	E	12	38.139
Ayudante Conductor V. y O.	13	E	12	38.139
Auxiliar de Clínica.	35	D	12	38.139
Auxiliar de Clínica.	34	E	12	38.139
Auxiliar de Farmacia.	3	E	12	38.139
Ayudante Sanitario.	27	D	12	38.139
Ayudante Sanitario.	46	E	12	38.139

Denominación	Nº	Grupo	Nivel	Cmpto. Especifico Anual 88
Auxiliar de Laboratorio	1	E	12	38.139
Ayudante Mecánico.	1	E	12	38.139

OPERARIOS:

Operario	5	E	10
Calefactor.	1	E	10
Operario Servicios Múltiples.	12	E	10
Peón Caminero.	9	E	10
Operario de Vías y Obras.	34	E	10
Peón (Vías y Obras).	11	E	10
Operaria de Limpieza	2	E	10
Personal Servicios Grales.	94	E	10
Personal Servicios Grales.	1	E	11
Vaquero.	1	E	10
Vaquero-Tractorista.	1	E	10
Guarda Parque Móvil	1	E	10
Carpintero.	1	E	10

PLANTILLA RESERVADA A PERSONAL EVENTUAL AÑO 1988**Denominación.****Número.**

Técnico.....	1
Auxiliar.....	1

PLANTILLA RESERVADA A PERSONAL LABORAL FIJO AÑO 1988**Denominación****Número**

A.T.S.	9
Auxiliar de Clínica	1
Conductores	2
Operarios de Vías y Obras.....	1
Personal de Mantenimiento y Of. varios	22

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL — URE — AVILA

Número 1242

EDICTO DE NOTIFICACION

Intentada la notificación individualizada de diferentes deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social sin haberse podido entregar las oportunas cédulas, por el presente se notifica expresamente a los sujetos pasivos, conforme a los artículos 102 del Reglamento General de Recaudación (RGR) y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS) que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en cumplimiento de los artículos 50 del RGR y 83 del RGRSS, ha dictado en los títulos ejecutivos que se referencian la siguiente "PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de... pts".

Por lo expuesto quedan requeridos los deudores relacionados en este edicto, al pago de la deuda indicada (el importe que se cita corresponde al total a pagar, incluyendo principal, recargo y costas) en el plazo de VEINTICUATRO HORAS, procediéndose, en otro caso, al embargo de sus bienes.

Con independencia del resultado del procedimiento, aquellos deudores que, en el plazo de OCHO DIAS, no comparezcan en el expediente, serán declarados en rebeldía sin que se intenten nuevas notificaciones individualizadas en el mismo (art. 106.2 del RGRSS). Si se trata de deudores con residencia fuera de la demarcación de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, podrán designar persona que resida en dicha demarcación para que les representen y reciban las notificaciones (artículo 105.4 del RGRSS).

RECURSOS: En los casos previstos en el artículo 103 del RGRSS (art. 137 de la Ley Gral. Tributaria) se podrá interponer RECURSO DE REPOSICION, con carácter previo y facultativo, no simultaneable con el que luego se dirá, en el plazo de QUINCE DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, correspondiente; o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, ante el TRIBUNAL DE DICHA JURISDICCION, en el mismo plazo, contado desde la misma fecha si no se ha presentado recurso de reposición o desde la notificación de su resolución si se ha hecho uso de él.

IMPORTANTE: La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento de apremio si no se cumple lo previsto en los artículos 190 de los RGR y RGRSS y 169 de la Orden de desarrollo de este último (Orden de 23-X-87, BOE 261 de 31-X-87).

Avila, a ocho de abril de 1988. -- El recaudador ejecutivo, *Ernesto-José Gómez Ferreras*.

Régimen	Número de Certific.	Número de Insc./Afíl.	Empresa o sujeto responsable	Fecha de Fase	Fecha de Cargo	Importe Total Pendiente
General	88000710	05/0018448	SANCHEZ GARCIA, ROMAN	18/03/88	18/03/88	100.488
General	88000731	05/0017690	MANSO LOPEZ, CLEMENTE	18/03/88	18/03/88	923.602
General	88000732	05/0017690	MANSO LOPEZ, CLEMENTE	18/03/88	18/03/88	906.568
General	88000733	05/0017690	MANSO LOPEZ, CLEMENTE	18/03/88	18/03/88	1.027.982
General	88000734	05/0017690	MANSO LOPEZ, CLEMENTE	18/03/88	18/03/88	1.023.622
General	88000735	05/0017690	MANSO LOPEZ, CLEMENTE	18/03/88	18/03/88	995.282
General	88000736	05/0017690	MANSO LOPEZ, CLEMENTE	18/03/88	18/03/88	931.337
General	88000737	05/0017690	MANSO LOPEZ, CLEMENTE	18/03/88	18/03/88	1.030.254
General	88000738	05/0018556	BLAZQUEZ GOMEZ, URBANO	18/03/88	18/03/88	50.670
General	88000755	05/0018556	BLAZQUEZ GOMEZ, URBANO	18/03/88	18/03/88	29.664
General	88000756	05/0018556	BLAZQUEZ GOMEZ, URBANO	18/03/88	18/03/88	30.674
General	88000757	05/0018556	BLAZQUEZ GOMEZ, URBANO	18/03/88	18/03/88	29.669
General	88000758	05/0018556	BLAZQUEZ GOMEZ, URBANO	18/03/88	18/03/88	30.674
General	88000759	05/0018556	BLAZQUEZ GOMEZ, URBANO	18/03/88	18/03/88	20.670
General	88000774	05/0020062	SANCHEZ PACHECO, JESUS	18/03/88	18/03/88	47.268
General	88000775	05/0020062	SANCHEZ PACHECO, JESUS	18/03/88	18/03/88	47.269
General	88000776	05/0020062	SANCHEZ PACHECO, JESUS	18/03/88	18/03/88	47.269
General	88000777	05/0020062	SANCHEZ PACHECO, JESUS	18/03/88	18/03/88	47.268
General	88000778	05/0020062	SANCHEZ PACHECO, JESUS	18/03/88	18/03/88	47.451
General	88000779	05/0020062	SANCHEZ PACHECO, JESUS	18/03/88	18/03/88	47.269
General	88000806	05/0021718	SANCHEZ MARTIN, ANTONIO	18/03/88	18/03/88	146.875
General	88000829	05/0022954	SANCHEZ PACHECO, JESUS	18/03/88	18/03/88	48.878
General	88000830	05/0022954	SANCHEZ PACHECO, JESUS	18/03/88	18/03/88	48.876
General	88000831	05/0022954	SANCHEZ PACHECO, JESUS	18/03/88	18/03/88	48.880
General	88000832	05/0022954	SANCHEZ PACHECO, JESUS	18/03/88	18/03/88	48.880
General	88000833	05/0022954	SANCHEZ PACHECO, JESUS	18/03/88	18/03/88	45.743
General	88000834	05/0022954	SANCHEZ PACHECO, JESUS	18/03/88	18/03/88	8.104
General	88000835	05/0023268	PRODUCTOS GOMEZ, S.L.	18/03/88	18/03/88	12.821
General	88000836	05/0023268	PRODUCTOS GOMEZ, S.L.	18/03/88	18/03/88	19.237
General	88000837	05/0023268	PRODUCTOS GOMEZ, S.L.	18/03/88	18/03/88	19.237
General	88000838	05/0023268	PRODUCTOS GOMEZ, S.L.	18/03/88	18/03/88	19.237
General	88000839	05/0023268	PRODUCTOS GOMEZ, S.L.	18/03/88	18/03/88	19.237
General	88000840	05/0023268	PRODUCTOS GOMEZ, S.L.	18/03/88	18/03/88	17.986
General	88000841	05/0023268	PRODUCTOS GOMEZ, S.L.	18/03/88	18/03/88	19.237
General	88000842	05/0023268	PRODUCTOS GOMEZ, S.L.	18/03/88	18/03/88	22.909
General	88000843	05/0023268	PRODUCTOS GOMEZ, S.L.	18/03/88	18/03/88	19.237
General	88000844	05/0023464	MENDEZ DOMPABLO, JESUS	18/03/88	18/03/88	1.158.286
General	88000845	05/0023464	MENDEZ DOMPABLO, JESUS	18/03/88	18/03/88	5.065.192
General	88000862	05/0024419	T.E.C.E.M., S.A.	18/03/88	18/03/88	33.676
General	88000863	05/0024419	T.E.C.E.M., S.A.	18/03/88	18/03/88	35.297
General	88000864	05/0024419	T.E.C.E.M., S.A.	18/03/88	18/03/88	32.573
General	88000865	05/0024419	T.E.C.E.M., S.A.	18/03/88	18/03/88	33.676
Autónomos	88000690	05/0011226	HERNANDEZ GALLESO, FRANCISCO	18/03/88	18/03/88	51.400
Autónomos	88000917	05/0401658	RUBIA BLANCO, GERARDO	18/03/88	18/03/88	50.716
Autónomos	88000929	05/0402986	HERRANZ LOPEZ, ANDRES	18/03/88	18/03/88	1.231
Autónomos	88000938	05/0501959	ANTA LUENGO, JOSE MARIA	18/03/88	18/03/88	2.497
Autónomos	88000939	05/0502325	JIMENEZ MARTIN, ANGEL	18/03/88	18/03/88	1.788
Autónomos	88000940	05/0502472	GARCIA QUIJADA, JUAN F.	18/03/88	18/03/88	64.837
Autónomos	88000953	05/0600238	MARTI DE PAZ, MANUEL J.	18/03/88	18/03/88	90.676
Autónomos	88000954	05/0600627	DIAZ ESCUDERO, DOLORES	18/03/88	18/03/88	5.428
Autónomos	88000956	05/0700104	GALAN ANTONIO, EMILIO	18/03/88	18/03/88	105.233

Régimen	Número de Certific.	Número de Insc. Afil.	Empresa o sujeto responsable	Fecha de Base	Fecha de Cargo	Importe Total Pendiente
Autónomos	88000958	05/0700143	JIMENEZ FERNANDEZ, ULPIANO	18/03/88	18/03/88	1.073
Autónomos	88000959	05/0700214	GARCIA FERNANDEZ, RAMON	18/03/88	18/03/88	33.271
Autónomos	88000976	05/0701508	MARTIN MARTIN, TOMAS	18/03/88	18/03/88	3.296
Autónomos	88000985	05/0701835	FEDRO CALLE, CARLOS DE	18/03/88	18/03/88	2.762
Autónomos	88000998	05/0702397	PESO FERNANDEZ, DIONISIO	18/03/88	18/03/88	26.296
Autónomos	88000999	05/0702440	FERNANDEZ GARCIA, M. ROBARIO	18/03/88	18/03/88	15.196
Autónomos	88001000	05/0702584	MARTIN ROMAN, ANGELES	18/03/88	18/03/88	68.032
Autónomos	88001004	05/0702705	MARTIN GARCIA, JESUS	18/03/88	18/03/88	27.184
Autónomos	88001006	05/0702741	CUENCA GONZALEZ, SOLEDAD	18/03/88	18/03/88	57.376
Autónomos	88001008	05/0702916	GARCIA VITORIA, EUSTAQUIO	18/03/88	18/03/88	172.986
Autónomos	88001009	05/0702929	CANO PARRA, SANTIAGO	18/03/88	18/03/88	48.961
Autónomos	88001010	05/0702974	AGUILAR DOMEJO, GREGORIO	18/03/88	18/03/88	357
Autónomos	88001011	05/0702978	DOMINGUEZ PEREZ, JOSE	18/03/88	18/03/88	899
Autónomos	88001012	05/0702982	MANCEBO SANCHEZ, ANTONIO	18/03/88	18/03/88	357
Autónomos	88001013	05/0703150	BUTTERREZ JIMENEZ, TEBDORO	18/03/88	18/03/88	7.160
Autónomos	88001015	05/0703231	LOPEZ MARTIN, DAVID	18/03/88	18/03/88	164.134
Autónomos	88001018	05/0703417	CABALLEJO CALVO, RAFAEL	18/03/88	18/03/88	104.564
Autónomos	88001019	05/0703428	BERMEJO CUERVO, JOSE ANTONIO	18/03/88	18/03/88	2.764
Autónomos	88001020	05/0703449	ORDONEZ NOVAL, NATIVIDAD	18/03/88	18/03/88	12.196
Autónomos	88001022	05/0703757	OTERO YUNDO, MARIANO	18/03/88	18/03/88	21.393
Autónomos	88001023	05/0703760	TERNERO GIL, FERNANDO	18/03/88	18/03/88	43.168
Autónomos	88001024	05/0703761	VILLAPLANA DOMINGUEZ, FRANCISCO	18/03/88	18/03/88	1.576
Autónomos	88001025	05/0703786	MADRID GARAVIAS, MANUEL	18/03/88	18/03/88	3.652
Autónomos	88001030	05/0703821	ENRIQUEZ RODRIGUEZ, EMILIANO	18/03/88	18/03/88	14.076
Autónomos	88001031	05/0703866	GARCIA REINA, MIGUEL	18/03/88	18/03/88	77.050
Autónomos	88001035	05/0703911	REY MARFUL, JOSE	18/03/88	18/03/88	15.736
Autónomos	88001036	05/0704020	SANCHEZ MARCOS, MANUEL	18/03/88	18/03/88	50.716
Autónomos	88001037	05/0704025	SANTOS RUIZ, ISABEL	18/03/88	18/03/88	77.356
Autónomos	88001038	05/0704030	GORDO LOPEZ, JUAN JOSE	18/03/88	18/03/88	5.184
Autónomos	88001040	05/0704151	MENDEZ SANTAMARIA, ANTONIO	18/03/88	18/03/88	15.196
Autónomos	88001041	05/0704224	MURDOZ SANCHEZ, PAULINO	18/03/88	18/03/88	60.434
Autónomos	88001043	05/0704388	MURDOZ TROYTINO, ANGEL	18/03/88	18/03/88	60.434
Autónomos	88001044	05/0704389	PRIETO HERRAZ, ANTONIO	18/03/88	18/03/88	15.746
Autónomos	88001046	05/0704575	GONZALEZ MORALES, RAFAEL	18/03/88	18/03/88	47.036
Autónomos	88001052	05/0704692	SANCHEZ SAYALERO, MARIA CLARA	18/03/88	18/03/88	7.646
Autónomos	88001066	05/0706066	LORENZO SALGADO, VICENTE	18/03/88	18/03/88	103.694
Autónomos	88001068	05/0706272	GUADAMILLA RODRIGUEZ, MARIO	18/03/88	18/03/88	1.717
Autónomos	88001081	05/0707184	AXUMENDI ZULUETA, JUAN C.	18/03/88	18/03/88	64.837
Autónomos	88001134	05/0709696	MANZANO BORDALLO, ANTONIA	18/03/88	18/03/88	51.079
*** T O T A L *** (90 certificaciones)						16.206.760

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Hoyocasero

EDICTO

El presupuesto municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPÍTULOS.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.910.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 355.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.800.000.
 4. Transferencias corrientes, pesetas 2.925.000.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 10.610.000.
- TOTAL: 17.600.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 5.515.760 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.630.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 870.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.673.680 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas 176.000.
9. Variación de pasivos financieros, 734.560 pesetas.

TOTAL: 17.600.000 pesetas.
Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el art. 447.2 del R.D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Simultáneamente de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto

Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, aprobada en la misma sesión que el citado Presupuesto, que comprende todos los puestos de trabajo, debidamente clasificados; la cual queda constituida de la siguiente forma:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

—I. Cuerpos de habilitación nacional:

A/ Secretario-Interventor; número de plazas: 1; Grupo B.

—Personal laboral:

A/ Alguacil-Oficios varios; número de plazas: 1.

B/ Guarda Local-Oficios varios; número de plazas: 1;

RESUMEN: Funcionarios: 1

Personal laboral: 2.

En Hoyocasero, 4 de abril de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.229

Ayuntamiento de Riofrío

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 9 de abril de 1988, acordó aprobar definitivamente el expediente de imposición de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, una vez que, contra el mismo, cuyo anuncio de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 33 de fecha 7 de marzo de 1988, no se ha producido reclamación alguna.

En consecuencia, y según lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica íntegramente el texto de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

ORDENANZA QUE REGULA LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

La presente Ordenanza se regulará por las siguientes bases o artículos:

Artículo 1º.—Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por el apartado b) del artículo 199 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, y lo establecido en el número 20 del artículo 212 del mismo Texto legal, acuerda aplicar la Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras.

Artículo 2º.—HECHO IMPONIBLE: El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida de basuras a los domicilios, comercios o industrias, y su recepción se estima obligatoria en todas las calles donde se preste, por considerar que redundará en beneficio de la higiene y salubridad pública de la población.

No se comprende la recogida de basuras o residuos procedentes de establos, vaquerías, escombros, grandes embalajes y de transformación comercial o fabriles, los cuales se realizarán directamente por los dueños, con elementos propios y adecuados, al lugar apto para vertedero de los mismos.

Artículo 3º.—OBLIGACION DE CONTRIBUIR: La obligación de contribuir, nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio, y estarán obligados al pago de la tasa las personas naturales o jurídicas que, por cualquier título, sean usuarias de las edificaciones o locales beneficiados por la prestación del servicio.

Artículo 4º.—La cuota por la exacción de esta tasa será bimestral e irreducible y su cobro se efectuará en dicha fracción de tiempo.

Artículo 5º.—Los propietarios o arrendatarios afectados por el pago de esta tasa o sus representantes legales, vienen obligados a facilitar a este Ayuntamiento relación declarativa de los titulares, así como de las variaciones que puedan producirse posteriormente, dentro de los quince días siguientes al de tener efecto las mismas.

Artículo 6º.—TARIFAS: Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Por cada vivienda unifamiliar, 2.400 pesetas al año.

Por cada establecimiento industrial o comercial, 2.400 pesetas al año.

Las viviendas que se ocupen parte del año, abonarán todo el año.

Artículo 7º.—EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Texto refundido citado, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece el Ayuntamiento, por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que dichos Entes exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Artículo 8º.—INFRACCION Y SANCIONES TRIBUTARIAS: Las infracciones y defraudaciones de los derechos de este tributo municipal, se sancionarán con multas en la cuantía fijada en la legislación general tributaria del Estado, en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y supletoriamente en la Ley General Presupuestaria.

Artículo 9º.—PARTIDAS FALLIDAS: Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será competencia de la Alcaldía.

Artículo 10º.—La presente Ordenanza surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles de la recepción, tanto del acuerdo de aprobación como del Texto de la Ordenanza, por la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y Junta de Castilla y León, y seguirá en vigor hasta que se apruebe su derogación o modificación por el Ayuntamiento Pleno.

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

ORDENANZA QUE REGULA LA TASA POR SERVICIO DEL CEMENTERIO. MODIFICACION DE LA MISMA

El Ayuntamiento de Riofrío, conforme a lo dispuesto en el artículo 197 y el 212 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, acuerda modificar la Ordenanza que regula la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio, quedando redactada en la forma siguiente:

Artículo 1º.—La obligación de contribuir nace por el hecho de realizarse el aprovechamiento.

Artículo 2º.—Los derechos a percibir son los que se fijan en la siguiente:

TARIFA

Por la concesión de cada sepultura, a perpetuidad, 5.000 pesetas.

Artículo 3º.—Las concesiones a perpetuidad, se entenderán hechas por el tiempo durante el cual se utilice el cementerio, no teniendo derecho los titulares a indemnización de clase alguna si por cualquier causa se clausurase o destinare el mismo a otro servicio.

Artículo 4º.—Si por razones de ampliación o reforma del Cementerio hubiera necesidad de disponer de alguna zona ocupada por sepulturas, queda expresamente facultado el Ayuntamiento para efectuar el traslado de los restos existentes en dichas sepulturas, sin que por ello perciba ningún derecho.

Artículo 5º.—Cualquier responsabilidad por incumplimiento o defraudación de la presente Ordenanza, dará lugar a la aplicación de los artículos 57 y siguientes del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Artículo 6º.—La presente Ordenanza surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles de la recepción, tanto del acuerdo de modificación, como del Texto de la Ordenanza, por la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y Junta de Castilla y León, y seguirá en vigor hasta que se apruebe su derogación o modificación por el Ayuntamiento Pleno.

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Riofrío, 11 de abril de 1988.

El alcalde, **Ilegible**.

Ayuntamiento de Blascosancho

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1988 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Blascosancho, a 13 de abril de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.319

—oOo—

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE ABRIL DE 1988.

PRIMERO. — ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.— FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.—Se aprueban relaciones de facturas por importes de 6.108.049; 3.061.823 y 5.926.401 pesetas y las referentes a la casa comercial PEFRIPESA, por importe de 2.975.906 pesetas, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

TERCERO. — CORRESPONDENCIA.—3.1. Dar cuenta de la liquidación de prestaciones sanitarias. Queda enterada la Corporación de la liquidación practicada por la MUNPAL, correspondiente al mes de enero de este año, con un total a compensar de 386.310 pesetas.

CUARTO.— REGIMEN JURI.

DICO.—4.1. Dar cuenta de las resoluciones dictadas por el señor Alcalde en el mes de marzo. Se da cuenta queda enterada la Corporación de las resoluciones dictadas por la Alcaldía en el mes de marzo próximo pasado.

QUINTO.— PERSONAL.— 5.1. Resolución de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas por la que se eleva a definitiva la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.—Queda enterada la Corporación y se acepta la resolución, en lo que se refiere a este Ayuntamiento.

SEXTO.— APROVECHAMIENTOS FORESTALES.—6.1. Resolución definitiva del expediente de maderas en el monte número 25 y campaña de 1988. Se adjudican definitivamente el lote primero a Hijos de Justiniano Martín, S. A., por 1.635.000 pesetas; el lote segundo, a Madecón, S. A., por 2.790.000 pesetas; el lote tercero, a Hijos de Justiniano Martín, S. A., por 1.555.000 pesetas, y el lote cuarto, a la Unión Resinera Española, por 1.200.000 pesetas.

SEPTIMO.— SERVICIOS SOCIALES.— 7.1. Acuerdo de la Diputación Provincial para instalación de un Centro de Acción Social en este Municipio. Se acepta la designación de este Municipio para la instalación de Centro de Acción Social y se adscribe local.

OCTAVO. — SERVICIOS DE TRANSPORTES EN AUTOMOVILES LIGEROS.—8.1. Instancia de don Antonio Álvarez Mayorga solicitando autorización para ampliación de los servicios funerarios con nuevo vehículo. Se autoriza al solicitante a la ampliación del servicio funerario con un nuevo vehículo.

NOVENO. — URBANISMO Y OBRAS. — 9.1. Suspensiones de obras no amparadas en licencia u orden de ejecución.—Se acuerda requerir de demolición las obras ejecutadas sin licencia u orden de ejecución, que han sido previamente suspendidas por resolución de la Alcaldía.—9.2. Informe sobre edificio de la Compañía Telefónica Nacional de España. Se acuerda gestionar ante la Com-

pañía Telefónica Nacional de España, la retirada del edificio que actualmente ocupa en esta Ciudad con traslado a otros terrenos de la propiedad municipal.—9.3. Certificaciones de calificación de suelo. Se acuerda expedir cinco certificaciones de calificación urbanística, conforme a lo informado por el señor Arquitecto municipal. — 9.4. Certificaciones de obras. Se aprueba certificación por diferencias de obras en el Matadero municipal por importe de 19.022.622 pesetas y la certificación número 1 de obras de construcción de mercado minorista de abastos por importe de 5.140.595 pesetas.

DECIMO.— CULTURA.— 10.1. Constitución del Comité Organizador de la Feria de Muestras Agrícola, Ganadera e Industrial. Se constituye el precitado Comité Organizador que se integra por Concejales de este Ayuntamiento y por representantes de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de esta Ciudad.

UNDECIMO.— ASUNTO URGENTE.—11.1. Pronunciamiento sobre el escrito de la licencia de obras pedido por la Dirección General de Transportes y declaración de voluntad del Ayuntamiento sobre la ubicación de Elemento de Interconexión en los terrenos donde se asentaba la plaza toros, anexo al Colegio Público «Los Arevacos». A propuesta del portavoz de la FAP, señor Tejedor Cubo, con lectura del escrito remitido por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, en relación con construcción de Elemento de Interconexión, previo el correspondiente debate, se declara la urgencia del asunto a tenor del artículo 83 del Reglamento de Organización, procediéndose a la lectura del informe emitido por el señor Secretario en relación con la licencia otorgada, la justificación del asunto efectuada por el señor Tejedor Cubo, la intervención de los distintos portavoces de los partidos políticos y la del señor Alcalde para concretar lo solicitado por la Dirección General de Transportes, que, según su entender, no se ajusta a la formulación del proponente de la moción, especificándose por el señor Alcalde que en votación nominal se adopte acuerdo de ratificación o no de la

licencia de obras otorgada, ratificándose por mayoría. A seguido, el señor Tejedor Cubo ha insistido en que se pronuncie el Pleno sobre la intención de ubicación o no del Elemento de Interconexión en terrenos sitios en el lugar en que se emplazaba la plaza de toros portátil, anexos al Colegio «Los Areyacos» y, en votación nominal, la Corporación se ha manifestado negativamente a la ubicación en el precitado lugar, por mayoría.

DUODECIMO. — RUEGOS Y PREGUNTAS.—En este turno se han formulado los siguientes ruegos y preguntas:

—El señor de Alba Caro, portavoz del CPI, ha preguntado al concejal delegado de Urbanismo sobre escrito de un administrador, cuya fotocopia le entrega en este acto, siendo respondido por el señor Oviedo Martín que le contestará en otra sesión.

—El señor García Fiz, portavoz del CDS, ha preguntado sobre si el material adquirido por el Club de Ajedrez será propiedad de este Club o del Ayuntamiento, siendo respondido por el señor Alcalde que el material es de la propiedad municipal.

—El señor de Alba Caro, al no haber sido respondido por el señor Oviedo Martín, ruega que las actuaciones administrativas sigan el procedimiento legalmente establecido, sin utilización de vías de hecho ni abuso de poder, siendo contestado por el señor Alcalde que solamente conoce la versión de una de las partes, por lo que no debe emitirse juicios de valor.

—El señor Tejedor Cubo, portavoz de la FAP, ha preguntado al concejal de Deportes sobre el horario de utilización del Polideportivo, al concejal del Servicio de Matadero sobre el informe del sacrificio de reses, al señor Alcalde sobre la redacción del presupuesto para 1988 y al concejal delegado de Urbanismo sobre la solución urbanística del Camino de los Frailes, siendo contestado por los interpellados.

—El señor García Fiz ha rogado que para la ejecución de trabajos o realización de inversiones se sigan los trámites legales, con

conocimiento anterior a efectuar el gasto de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, siendo contestado por el señor Alcalde con referencia a facturas del Polideportivo e informado por el Secretario sobre las atribuciones del titular de la Alcaldía en orden a la disposición de gastos.

—El señor de Alba Caro ha formulado preguntas en relación con la creación de Escuela Taller y con la constitución de la Comisión Informativa de Seguimiento, siendo contestado por el señor Alcalde.

Arévalo, 14 de abril de 1988.

El Alcalde, *Luis-Alberto Antonio*.—El Secretario, *José Antonio Reglero*.

—1.327

Ayuntamiento de Herradón de Pinares

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de abril de los corrientes, el Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos, para el año 1988, el mismo se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el término de 15 días hábiles, pueda ser revisado y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes por los interesados legítimos.

Herradón de Pinares, a 13 de abril de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.329

Ayuntamiento de Herradón de Pinares

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por el espacio de 15 días hábiles, siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán las reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno

de esta Corporación, quien las resolverá en el plazo de treinta días.

En Herradón de Pinares, a 13 de abril de 1988.

El Alcalde, *Manuel Rosado Ran*.

—1.335

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

E D I C T O

Por parte de doña Begoña Quirós Pascual, se ha solicitado licencia para abrir una peluquería, en la finca número 19 de la calle General Mola, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Navas del Marqués, a 12 de abril de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.332

Ayuntamiento de Muñogalindo

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO

EJERCICIO DE 1988

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto único para el ejercicio de 1988, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1988.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a). Plazo de exposición, admi-

sión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Muñogalindo, a 11 de abril de 1988.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.336

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la apro-

bación inicial del Expediente de Suplemento de Crédito número 1 al Presupuesto Ordinario de Gastos de 1987, queda aprobado definitivamente en la forma siguiente:

Explicación	Consignac. anterior	Aumentos	Bajas	Consignac. definitiva
CAPITULO 0	27.636.524			27.636.524
A) Operaciones corrientes:				
CAPITULO 1.º	57.558.305	2.237.332	5.100.000	54.695.637
CAPITULO 2.º	35.674.240	1.730.000		37.404.240
CAPITULO 3.º	2.690.789			2.690.789
CAPITULO 4.º	6.799.095	25.000		6.824.095
B) Operaciones de capital:				
CAPITULO 6.º	37.760.813	13.200.000		50.960.813
CAPITULO 9.º	6.466.758			6.466.758
TOTALES	174.586.524	17.192.332	5.100.000	186.678.856

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450 en relación con el 446 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril.

Las Navas del Marqués, a 2 de abril de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.333

Ayuntamiento de Muñana

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Muñana, a 12 de abril de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1334

Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Unico Ordinario de la Entidad para el ejercicio de 1988, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona in-

teresada, podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y artículo 446-1 del Texto Refundido Disposiciones de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Si transcurrido el plazo reglamentario no se presentaran reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

San Vicente de Arévalo, 13 de abril de 1988.

El Alcalde, *Rubén Carrero Manzano*.

—1.337

Ayuntamiento de Pedro Rodríguez
EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Unico Ordinario de la Entidad para el ejercicio de 1988, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral, y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y artículo 446-1 del Texto Refundido Disposiciones de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Si transcurrido el plazo reglamentario no se presentaran reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Pedro Rodríguez, 15 de abril de 1988.

El Alcalde, *Deusedite Canora Jiménez*.

—1.357